

**ADENDA N° 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Específico de Coordinación de Acciones de Fiscalización, que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE** (en adelante, **EL OSINFOR**), con RUC N° 20522224783, con domicilio en avenida Javier Prado Oeste N° 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora **LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**, identificada con DNI N° 29404976, Jefa designada, mediante Resolución Suprema N° 203-2019-PCM; y, de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** (en adelante, **EL GOREU**), con RUC N° 20393066386, con domicilio en Jirón Raymondi N° 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por el señor **FRANCISCO ANTONIO PEZO TORRES**, identificado con DNI N° 00018729, reconocido como Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali mediante credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 17 de mayo de 2019, **EL GOREU** y **EL OSINFOR** suscribieron el Convenio Específico de Coordinación de Acciones de Fiscalización (en adelante, **EL CONVENIO**), con una vigencia de tres (03) años, contados a partir del día de su suscripción, con el objeto de realizar acciones de fiscalización conjunta o por encargo de gestión vinculadas a las funciones que son competencia de ambas entidades, previa comunicación entre ambas partes.
- 1.2. La Cláusula Décima de **EL CONVENIO** establece que cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en **EL CONVENIO**, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe **EL CONVENIO**. Asimismo, precisa que la modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES**, siendo solicitada y sustentada por la parte interesada anticipadamente al término de su vigencia.
- 1.3. Mediante Oficio N° 133-2019-OSINFOR/01.1, la Jefatura de **EL OSINFOR**, remite a **EL GOREU** la propuesta de Adenda N° 01 a **EL CONVENIO**, con el objeto de modificar los compromisos señalados en la Cláusula Cuarta del mismo, a fin de continuar con el fortalecimiento del espacio de colaboración ya establecido y de seguir coadyuvando en el cumplimiento de las funciones entre de ambas Instituciones en procura del aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, para su sostenibilidad.
- 1.4. Para efectos de la presente Adenda N° 01, toda referencia a **EL GOREU** y a **EL OSINFOR** en conjunto, se les entenderá como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, la cual queda redactada en los siguientes términos:



**"CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

4.1. **EL OSINFOR** se compromete a:

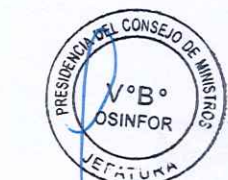
- 4.1.1. Realizar, por encargo de gestión y de conformidad con la legislación vigente, las diligencias de inspección ocular previas a la aprobación de los planes de manejo, que se encuentren previstas en el Plan de Trabajo.
- 4.1.2. Comunicar a **EL GOREU** los resultados de las diligencias de inspecciones oculares previas, realizadas como producto del encargo de gestión.
- 4.1.3. Realizar, por encargo de gestión, y de acuerdo al detalle previsto en el Plan de Trabajo, las actividades materiales y técnicas de supervisión a los Centros de Transformación Primaria.
- 4.1.4. Comunicar a **EL GOREU** los resultados de las actividades de supervisión que se realicen por encargo de gestión.

4.2. **EL GOREU** se compromete a:

- 4.2.1. Registrar en el SIADO - REGIÓN UCAYALI la información sobre las solicitudes de aprobación de Planes de Manejo.
- 4.2.2. Registrar en el SIADO - REGIÓN UCAYALI las autorizaciones emitidas para el funcionamiento de Centros de Transformación Primaria.
- 4.2.3. Comunicar y coordinar oportunamente con **EL OSINFOR** las inspecciones oculares previas a la aprobación del Plan Manejo que se requiera realizar por encargo de gestión, las mismas que deberán formar parte del Plan de Trabajo.
- 4.2.4. Acreditar a los colaboradores de **EL OSINFOR** para las diligencias previstas en el presente **CONVENIO** sean inspecciones oculares, o las acciones de supervisión a Centros de Transformación Primaria que se coordinen o encarguen.
- 4.2.5. Remitir a **EL OSINFOR** con una anterioridad de 15 días calendario al inicio de su ejecución, el Plan de Inspección Ocular y/o de Supervisión de Centros de Transformación Primaria.

4.3. **LAS PARTES** se comprometen a:

- 4.3.1. Realizar, en el marco de sus competencias y, de acuerdo al detalle previsto en el Plan de Trabajo, acciones de supervisión o fiscalización conjunta, pudiendo **EL OSINFOR** acompañar a **EL GOREU**, a los Centros de Transformación Primaria, para recabar información de los Títulos habilitantes.
- 4.3.2. Contribuir con la elaboración de las guías, protocolos o instrumentos necesarios para la ejecución de las diligencias, sean inspecciones oculares, acciones de control o de supervisión que se realicen de manera conjunta o se encarguen.



**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los términos y condiciones del Convenio Específico de Coordinación de Acciones de Fiscalización, con excepción de la Cláusula Cuarta que se modifica a través de la presente Adenda N° 01, en cuanto no se oponga a ésta.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de FEBRERO de 2020.



*[Signature]*  
**LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**  
Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

*[Signature]*

**FRANCISCO ANTONIO PEZO TORRES**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Ucayali



Handwritten notes in the top right corner, including the number '10' and some illegible scribbles.

# DECLARATION

I, the undersigned, do hereby declare that the above is a true and correct copy of the original as submitted to the Registrar of Companies, Bangalore.

Signature of the Director/Member  
Name of the Director/Member  
Designation of the Director/Member



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

